



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3216

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJRM/CL/CRR/FGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Los Lagos**
 - 6.- **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos** (Dirección: Seminario N° 447, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8658-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos** ha entregado la Boleta de Garantía-06 N°6031971, de Banco Estado, de fecha 13 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$857.744.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Taller fútbol-calle**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$857.744.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO VÍNCULOS (O.N.G. Vínculos)

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (O.N.G. Vínculos)**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.027.491-1**, representada por su Presidenta, doña **Patricia Flores Gallardo**,

ambos con domicilio en calle **Seminario N° 447**, comuna de **Puerto Montt**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Taller fútbol-calle**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (O.NG Vínculos)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$857.744.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Las partes dejan constancia que la entidad, en virtud de lo establecido en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, ha presentado la boleta de garantía bancaria, a la vista, N° **6031971**, de fecha 13 de agosto de 2013, del Banco Estado, extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$857.744.-**, equivalente al 100% del monto total que SENDA entregará a la entidad, con vigencia hasta el **3 de marzo de 2014**, para garantizar el anticipo recibido para la implementación del programa y el fiel cumplimiento del presente convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente convenio.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la

Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán

contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Patricia Flores Gallardo**, como Presidenta de la entidad, consta del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de O.N.G. Vínculos, de fecha 12 de mayo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 5 de julio del año 2010, otorgada ante don Edward Langlois Danks, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

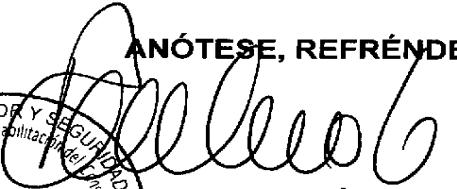

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricia Flores Gallardo. Presidenta. Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Organización no gubernamental de desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)**", RUT:N°65.027.491-1 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 874

FECHA 11-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3216
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la ONG De Desarrollo Vínculos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.417.387.805
Presente Documento Resolución Exenta	857.744
Saldo Disponible	393.103.451




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

Código Operación
0400 00.000.448.264

BOLETA DE GARANTIA-06
A LA VISTA

\$ *****857.744,00

N° 6031971

0470 - 00.000.448.264

012 -1024
825

EMISION 3/08/2013
VENCTO 03/03/2014

LA OFICINA DE PUERTO MONTT.

de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO*****

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R sin intereses,

TOMADA POR: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARRO
con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 065027491-1

PARA GARANTIZAR: EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE
PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO



BancoEstado

PUERTO MONTT. URMENETA 444

IRREVOCABLE NO ENDOSABLE

[Handwritten signature and stamp]



512365 6031971

1971

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

CED. IDENT
TELEFONO
DEP
CTA. CTE./AHORRO

20.000	
10.000	
5.000	
2.000	
1.000	
MONEDAS	
TOTAL	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO VÍNCULOS (O.N.G. Vínculos)

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (O.N.G. Vínculos)**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.027.491-1**, representada por su Presidenta, doña **Patricia Flores Gallardo**, ambos con domicilio en calle **Seminario N° 447**, comuna de **Puerto Montt**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Taller fútbol-calle", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La **Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (O.NG Vínculos)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$857.744.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

Las partes dejan constancia que la entidad, en virtud de lo establecido en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, ha presentado la boleta de garantía bancaria, a la vista, N° **6031971**, de fecha 13 de agosto de 2013, del Banco Estado, extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **\$857.744.-**, equivalente al 100% del monto total que SENDA entregará a la entidad, con vigencia hasta el **3 de marzo de 2014**, para garantizar el anticipo recibido para la implementación del programa y el fiel cumplimiento del presente convenio.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente convenio.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.



Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de



los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.



SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.



DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Patricia Flores Gallardo**, como Presidenta de la entidad, consta del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de O.N.G. Vínculos, de fecha 12 de mayo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 5 de julio del año 2010, otorgada ante don Edward Langlois Danks, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Puerto Montt.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


PATRICIA FLORES GALLARDO
PRESIDENTA
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
DE DESARROLLO VÍNCULOS

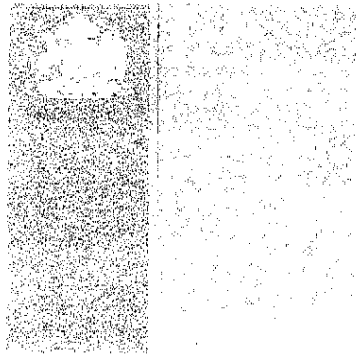

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

10-2 075



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALLER FUTBOL-CALLE
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DECIMA	LLANQUIHUE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PUERTO MONTT	PUERTO MONTT

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Organización No Gubernamental de Desarrollo Vínculos (ONG Vínculos)
RUT	65.027.491-1
DIRECCIÓN	SEMINARIO 447
TELÉFONO-FAX	71 66 43
E-MAIL	ongvinculos@ongvinculos.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización No Gubernamental, sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Patricia Ester Flores Gallardo
RUT	6.697.382-4
DIRECCIÓN	SEMINARIO 447
TELÉFONO-FAX	65- 71 66 43
E-MAIL	ongvinculos@ongvinculos.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CLAUDIO SALDIVIA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADOR CT VÍNCULOS. PUERTO MONTT
TELÉFONO	65- 71 66 43
E-MAIL	ctpuertomontt@ongvinculos.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	82500040986		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	VISTA <input type="checkbox"/>	AHORRO <input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE VIGENCIA	CUENTA ACTIVA		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Claudio Saldivia López	Asistente Social	Coordinador del Programa	36 horas
Victor Baeza Soto	Profesor Historia y Geografía	Profesional de Apoyo	36 horas
Juan Patricio Uribe González	Técnico Deportivo	Monitor deportivo	24 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Red de establecimientos de educación de adulto	Rancagua N°203	65) 772377	Participación de estudiantes en campeonato
SENAME	Avenida Juan Soler Manfredini 11 Puerto Montt, oficina N° 1001 Edificio Torres Plaza	(65) 386560 - 386562	Participación de jóvenes usuarios en campeonato
Fundación de la	Sargento Silva esq.	065 - 367 256	Participación de jóvenes

Familia

Estero Lobos,
Población Libertad

beneficiarios
Campeonato

en

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

A nivel nacional en un estudio del comportamiento y hábitos de vida de los jóvenes chilenos, surgen como problemáticas importantes el consumo de alcohol y otras drogas, la dificultad de acceso al trabajo, y la violencia, entre otros (Sexta Encuesta Nacional de la Juventud, Instituto Nacional de la Juventud, INJUV, 2009; Noveno Estudio Nacional de Drogas, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, 2011). Este último estudio revela que en el tramo de 19 a 25 años, un 1.3% de los jóvenes consume cocaína, un 12.3% consume marihuana, un 27.4% tabaco y un 55.4% alcohol.

El consumo de alcohol y otras drogas tiene importantes efectos en el desarrollo de vida de los/as jóvenes, ya que produce consecuencias a nivel individual, detrimento de la salud física y psicológica, deterioro de las funciones cognitivas y alteraciones emocionales (Espada, Méndez, Griffin & Botvin, 2003). Las consecuencias a nivel familiar y psicosocial son: aislamiento familiar, social, alteración de la dinámica familiar, conductas de riesgo como conductas delictivas y promiscuas, involucramiento en microtráfico y tráfico de sustancias, aumento de la violencia interpersonal e intentos de suicidio. También se describen consecuencias económicas para el consumidor, su familia y la sociedad (Rees & Valenzuela, 2003; Rodríguez, Fernández, Hernández & Ramírez, 2006). Las investigaciones en ambas temáticas en universitarios chilenos, muestran que el consumo de drogas ilícitas en este sector es de un 5.68%, específicamente 4.31% utiliza drogas de uso médico como tranquilizantes y analgésicos, 42.89% consume tabaco y 59.11% consume alcohol (Informe sobre uso de drogas en estudiantes de educación superior, SENDA, 2004), siendo este grupo uno de los de más alto riesgo en el consumo de drogas ilícitas y abuso de alcohol (Séptimo Estudio Nacional de Drogas, SENDA, 2006). Por otra parte un estudio de prevalencia realizado en estudiantes universitarios del sur de Chile, arroja que un 81.6% de los estudiantes presenta un consumo no problemático de alcohol y drogas; un 16.3% presentan un consumo moderado y un 2% un consumo severo. Estos últimos niveles implican riesgos y dependencia y requieren intervención especializada (Vizcarra, 2007).

Con respecto al nivel de escolaridad de la población beneficiaria, se puede señalar que los adolescentes presentan un abandono escolar temprano, siendo la deserción en la enseñanza básica una de las variables con mayor presencia en cada uno de los casos, estando mediada esta situación por problemas de conducta, falta de apoyo familiar, escasas redes de apoyo significativo, y el comienzo de la aparición de conductas disruptivas asociadas al permanecer mayor cantidad de tiempo en espacios vulnerables, en donde el consumo de drogas y la comisión de delitos forman parte de las conductas adaptativas al entorno social por parte de los adolescentes de lo cual es importante destacar la importancia de desarrollar para esta población estrategias deportivas, educativas, culturales, entre otras que sirvan como herramientas para la prevención y tratamiento de adicciones.

De este modo es necesario intervenir de manera preventiva en los primeros años de la adolescencia y adultez temprana favoreciendo la reflexión y problematización en torno al consumo de drogas lícitas e ilícitas, y sus consecuencias. Asimismo es necesario problematizar con respecto a los **“Factores de riesgo asociados al consumo problemático de drogas en los y las adolescentes que asisten a la Comunidad Terapéutica Vínculos y Comunidad de aprendizaje Vínculos en Puerto Montt”** indicando sus consecuencias a largo plazo ya sea en la salud física o mental y favorecer al desarrollo e integración en los y las adolescentes de estrategias personales de autocuidado para la prevención del consumo de sustancias, comisión de delitos, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, deserción escolar, tenencia ilegal de armas, entre otras problemáticas identificadas en la población a

la cual se espera sea beneficiaria del proyecto.

Como estrategia de intervención se pretende desarrollar un taller de fútbol calle, con la metodología y reglamento de fútbol calle, pero principalmente profundizando en los principios y fundamentos de esta disciplina deportiva emergente que busca principalmente utilizar el fútbol como una herramienta transformadora a través de la cual podemos trabajar los valores humanos. Cabe mencionar que en Puerto Montt solo existe un taller de este tipo y que está siendo implementado por la Fundación de la Familia desde el año 2010, al cual asisten semanalmente aproximadamente 20 adolescentes. El taller se desarrolla territorialmente en el sector de Alto La Paloma y asisten jóvenes de los sectores aledaños a esta población.

A nivel nacional podemos mencionar que el fútbol calle llegó a Chile hace tres años, inicialmente con sólo 25 jugadores. La situación actual de la red nacional de fútbol calle cuenta con más de 25 talleres en todo el país entre algunas ciudades se encuentran Coquimbo, Santiago, Viña del Mar, Padre Las Casas y Puerto Montt con alrededor de 1200 deportistas inscritos. Se espera que a través de la alianza estratégica de varias instituciones públicas y privadas este año se proyecte expandir la red de talleres nacionales lo que beneficiará a más de 1250 personas, donde cada taller busca ser una oportunidad real y concreta para los integrantes del programa. Los centros cuentan con un equipo multidisciplinario compuesto por un profesor de educación física o un monitor, un psicólogo y un asistente social que los ayudan y guían durante su estancia en el taller. De esta manera, la práctica deportiva junto con el apoyo psicosocial se convierten en una estrategia de intervención que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de sus integrantes.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El presente proyecto se justifica a partir de los aprendizajes obtenidos por el equipo terapéutico y el equipo docente de la Comunidad de Aprendizaje relacionados con aquellas acciones que efectivamente se han ido revelando como atractivas y exitosas para el proceso de tratamiento y rehabilitación por consumo de drogas, deserción escolar y por lo tanto de integración social de los/as adolescentes.

Se cuenta con la certeza que los/as adolescentes beneficiarios de ambas experiencias deben desarrollarse de manera integral, por lo que el deporte vendría a complementar un tratamiento terapéutico y un proceso escolar que sin estas otras áreas de desarrollo tienen menos posibilidades de cumplir sus objetivos y alcanzar logros.

La actividad física y deportiva es un ámbito que no siempre puede ser desarrollado por los/as jóvenes beneficiarios del proyecto, menos en un espacio acompañado y guiado hacia el autocuidado y el desarrollo de una vida saludable por lo que, considerando su etapa de desarrollo y el contexto socio cultural en que se desenvuelven, el proyecto de Fútbol Calle desde sus características más elementales, centradas en el Trabajo en Equipo y la Resolución de Conflictos desde el diálogo, el respeto y la tolerancia por la diversidad, resulta aún más pertinente y adecuado.

Si bien el énfasis principal del trabajo con los adolescentes es terapéutico, formativo y educacional en un contexto de afectos, confianza y comunicación, expresada en el respeto y formas democráticas de relación, contar con actividades deportivas/recreativas para ofrecer distintos tipos de acciones y desarrollar un abanico de posibilidades en su formación constituye un aspecto importante y necesario de abordar.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El Proyecto se realizará en la Cancha Techada de pasto sintético Vicorella, ubicada en la calle Las Margaritas, Sector Mirasol.

Los/as jóvenes invitados a participar del Proyecto serán los y las jóvenes que asisten a la Comunidad Terapéutica y a la Comunidad de Aprendizaje de Vínculos y que viven, a modo general, en la comuna de Puerto Montt.

Dichos jóvenes se desenvuelven más específicamente en los sectores de Mirasol, Padre Hurtado, Antonio Varas, Alerce, entre otros, por tanto se pudiera considerar que el impacto del Proyecto también afectaría dichos territorios.

Los sectores antes mencionados albergan a la gran mayoría de la población de la comuna y representan el territorio que presenta mayor complejidad dentro de la ciudad en términos de hacinamiento, pobreza, bajos niveles de educación y delincuencia y vinculación con el tráfico y consumo de drogas.

El Sector Mirasol, donde se ubica la Cancha a utilizar durante el proyecto, representa para los jóvenes de la Comunidad Terapéutica y de la Comunidad de Aprendizaje un territorio significativo – independiente que no vivan en él- debido a la accesibilidad, a las personas de su círculo afectivo que habitan ahí y también por las actividades deportivas o recreativas en las que previamente han participado.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	32	Jóvenes entre 16 y 20 años con baja escolaridad, consumo problemático de drogas y con compromiso delictual.
	Mujeres	8	Jóvenes entre 16 y 20 años con baja escolaridad, consumo problemático de drogas y con compromiso delictual.
TOTAL		40	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Promover a través del Taller de Fútbol Calle habilidades deportivas y sociales que favorezcan al desarrollo de factores protectores en los y las adolescentes de la Comunidad Terapéutica y Comunidad de Aprendizaje Vínculos de Puerto Montt.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Crear el ambiente propicio para el debate y ejercicio de los valores que la propuesta sostiene como la solidaridad, la cooperación y el respeto.	100% de los participantes logran incorporar habilidades para la resolución de conflictos.	Reconocimiento y expresión de valores hacia compañeros.	Libro de valores
Desarrollar las cualidades motrices que implica la práctica del Fútbol.	100% de los participantes cumplen rutina ejercicios	Ejecución rutina	Ficha evaluaciones o mediciones.
Sistematizar y guiar el desarrollo deportivo de los participantes.	100% de los participantes logran mejorar condición física	Peso KG.	Ficha evaluaciones o mediciones.
Propiciar la articulación con jóvenes de otras organizaciones.	Campeonato deportivo.	Cantidad equipos inscritos	Ficha inscripción

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El **consumo problemático** de sustancias se entiende como aquel que directa o indirectamente produce consecuencias negativas para el adolescente o para terceros en las áreas de salud (física y mental) familia, grupo de pares, escuela, seguridad personal y funcionamiento social. (Senda, 2010). Según en CIE-10 este consumo se manifiesta en dos patrones: (1) **Consumo perjudicial**, cuyo énfasis está puesto en definirlo como un consumo que provoca daño físico y/o mental en reiteradas ocasiones en el año; (2) **Síndrome de dependencia**, que se define por la existencia de una serie de manifestaciones físicas, conductuales, cognitivas y emocionales que dan cuenta de una desproporción respecto del interés demostrado por consumir la o las sustancias en cuestión. Con todo lo anterior, la literatura consigna que en adolescentes la abstinencia de alcohol se da de manera diferente que los adultos, la tolerancia suele tener baja especificidad en el diagnóstico, los problemas de salud física no menos frecuentes y el abandono de actividades habituales (sobre todo en alcohol) puede no estar presente.

Respecto de lo último señalado, es relevante consignar que la **adolescencia** es una etapa del ciclo vital que posee ciertas características que la hacen más vulnerable (Arbex, 2002) para el consumo de sustancias, como por ejemplo la necesidad de reafirmación, de transgresión y conformación grupal, la susceptibilidad frente a las presiones del entorno, la sensación de invulnerabilidad, el rechazo a la vida del adulto, tendencia al hedonismo, el bajo nivel de tolerancia a la frustración, la perspectiva negativa de futuro y el presente. Todos estos elementos deben ser considerados a la hora de diseñar ya sea un programa de prevención o tratamiento de drogas.

En el caso de los adolescentes en situación de **vulnerabilidad y exclusión social**, el escenario respecto del consumo de sustancias y la transgresión de la ley se ve complejizado debido al aumento de factores de riesgo a los que ellos han estado expuestos. Según Duchatzki y Corea (2005) la vida de estos niños, niñas y jóvenes se complejiza dadas las condiciones de exclusión social tanto objetivas (aquellas condiciones económicas, geográficas, educacionales, sanitarias de la sociedad) como subjetivas (la vivencia del estar/ser excluido), lo que posibilita la generación de contextos para el aprendizaje de códigos de interacción con el entorno muchas veces reñidos o contradictorios a los códigos de la "moral social", lo que redundará en el despliegue de estrategias y mecanismos de sobrevivencia y adaptación que les permiten construir espacios legítimos e identitarios, como lo son el consumo de sustancias, la vida en calle, la transgresión a la ley y la violencia, la falta o abandono de actividades placenteras como factores protectores sobre todo durante los tiempos de ocio de los o las adolescentes.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Fútbol Calle se trata de una experiencia innovadora en lo que respecta a la utilización del fútbol como herramienta de educación y socialización al promover valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, la participación y la inserción ciudadana.

Estimular un cambio social positivo a través del fútbol

El fútbol es un fenómeno mayor y, como tal, tiene responsabilidades hacia la sociedad en general. Por sus valores, su popularidad, su carácter universal y el interés que despierta a nivel mundial, el fútbol, bajo sus diferentes formas, es un instrumento ideal para alcanzar objetivos de desarrollo humano y social, y encarar muchos de los principales desafíos de la sociedad actual. El fútbol es positivo para quienes lo practican, tanto en el plano de la salud (actividad física) como en el plano del desarrollo personal (valores del deporte en equipo). Por eso, es una herramienta eficaz en los distintos espacios de desarrollo social, para tratar problemáticas muy variadas: Derechos de los Niños y Educación, Convivencia Pacífica, Promoción de la Salud, Anti-discriminación e Integración Social.

El éxito del sector

Es indudable que el desarrollo del Fútbol está en fuerte expansión desde principios del siglo XXI, después de un periodo de progresión limitada que comienza a finales de la década del ochenta. Recién en estos últimos cinco o seis años, más y más organismos donadores y organizaciones sociales se han dado cuenta del impacto positivo del deporte, y en particular del fútbol, como método para fomentar el desarrollo humano y social. La fascinación universal que produce el fútbol debido a sus reglas simples pero excitantes, al bajo costo del material necesario y a las características de la constitución de un equipo, lo hacen favorito para el desarrollo a través del deporte.

Una analogía perfecta con la vida

Los principios y valores del fútbol callejero o informal implican la exigencia de un juego limpio, de una mentalidad de equipo, de tolerancia, de inclusión y de comprensión, tanto hacia uno mismo como hacia los demás, sin distinción entre contrincantes y compañeros de equipo. Las personas aprenden a ganar y a perder, a asumir responsabilidades en el equipo y a participar activamente en la constitución de una comunidad. Lo que se aprende en los entrenamientos y los partidos, pueden aplicarlo enseguida en la vida real fuera del campo de juego. Los programas a largo plazo para el desarrollo a través del Fútbol ofrecen así, tranquilidad y alegría en el presente, y esperanza para el futuro, proporcionando a los participantes confianza en sí mismos, pensamiento crítico y otras herramientas importantes, útiles en la vida diaria.

El trabajo de intervención se realizará bajo el modelo Bio-Psico-Social de Fútbol Calle, el cual tiene por razón de ser no centrarse únicamente en las dificultades de los participantes del taller. Por el contrario, busca utilizar al fútbol como una herramienta de conocimiento y cambio, que favorezca la potenciación de valores y el desarrollo del bienestar psicológico.

Asimismo, no se espera traspasar las necesidades de los profesionales a cargo del programa a los participantes, si no, entender las reales necesidades de ellos. De esta manera, se pretende obtener cambios conductuales potentes y permanentes. Si bien, el Fútbol potencia el espíritu de competencia, en el taller se pretende instaurar el espíritu de superación, compromiso, solidaridad, compañerismo, entre otros. Durante los años que se ha interactuado con esta realidad, permite enunciar que el modelo Fútbol Calle promueve el traspaso de los valores de una cancha de fútbol a la vida cotidiana, la potenciación de su identidad sintiéndose parte de la sociedad, y cambios conductuales positivos que

favorecen la calidad de vida.

Para el desarrollo de las actividades es importante destacar la presencia de un equipo multidisciplinario de manera constante, que velará por el desarrollo social y deportivo. Un profesor o monitor deportivo, psicólogo y asistente social estarán a cargo de cada uno de los talleres con tareas claras y complementarias.

Inicialmente se realizarán talleres deportivos- socioeducativos y se finalizará con la realización de un campeonato de fútbol calle en donde se invitará a diferentes organizaciones educativas y sociales que están interesados en participar y contribuir con la apertura de nuevos espacios para la socialización y encuentro en nuestra comuna.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1

Nombre de la Actividad Taller de Fútbol

Descripción y metodología de la Actividad

Monitor deportivo

- Deberá explicar y promover, que la práctica sistemática de fútbol es una herramienta que mejora la calidad de vida y que los valores de este deporte pueden ser traspasados a la vida cotidiana de quien lo practique.
- Será el encargado y responsable directo del correcto funcionamiento de los talleres, manteniendo la estructura y la planificación de la sesión.
- Estará presente en todas las actividades planificadas.
- Promoverá la interacción entre los participantes y el área psicosocial.
- Será el encargado directo del material didáctico.
- Tendrá la responsabilidad de generar encuentros deportivos de carácter amistoso.
- Deberá velar siempre por el bienestar de los participantes, el taller, el equipo de trabajo y el espacio físico donde se desarrolla la sesión.
- Elaborar y enviar informe de asistencias y actividades más un análisis F.O.D.A. de manera mensual a la coordinación.
- Elaborar informe de asistencias cada 15 días.

Herramientas:

- **Informe Test Físico-Técnico:** Se entregarán una serie de tests (físicos-técnicos), con el fin de analizar el desarrollo en el programa de los participantes.

EVALUACIÓN O TEST FÍSICO FÚTBOL CALLE

Prueba 1

Abdominales en 1 minuto

Prueba 2

Flexión anterior de tronco

Prueba 3

Test de equilibrio

Prueba 4

10 x5 mts.

EVALUACIÓN O TEST TÉCNICO FÚTBOL CALLE

Prueba 1

Tiro a portería

Prueba 2

Conducción de Balón

Prueba 3

Control de Balón

Prueba 4

Pase

Hoja de Asistencias: monitor deberá anotar sesión a sesión la asistencia de los participantes del taller.

Informe Desarrollo Actividades / Análisis FODA Monitor: Esta pauta tiene la finalidad de obtener reportes mensuales del taller, analizando su funcionamiento, fortalezas y debilidades.

Sobre el desarrollo de la sesión del taller:

- El taller cumplirá con una sesión semanal (los días viernes).
- Las sesiones tendrán una duración mínima de 2 horas pedagógicas (90m) y máxima de 2 horas cronológicas (120m).
- El taller debe tener un mínimo de 10 y un máximo de 40 participantes.
- No se suspenderán las sesiones por lluvias u otros eventos, salvo casos extremos.

El orden y tiempos de la sesión:

- Llegada monitor - 15:00
- Inicio 00:00
- Charla 00:00 a 00:10
- Calentamiento 00:10 a 00:25
- Hidratación 00:25 a 00:30
- Parte Principal 00:30 a 00:55
- Trabajo de remate 00:55 a 01:10
- Hidratación 01:10 a 01:15
- Fútbol Dirigido 01:15 a 01:50
- Vuelta a la calma 01:50 a 01:55
- Charla Final 01:55 a 02:00

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Vicorella lugar de entrenamiento	3 meses	1 vez por semana	2 horas semanales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor deportivo	24 horas	\$2.746	\$65.904
Movilización profesionales monitor	y 3	\$1.000	\$30.000

3630?

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Cancha	20 horas	\$15.000	\$300.000
Movilización asistentes	10 sesiones	\$11.000	\$110.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petos	20	\$1.350	\$27.000

Conos	1	\$11.900	\$11.900
Balones de futbol	4	\$11.900	\$47.600
Silbato	3	\$980	\$2.940
Camiseta	10	\$6.800	\$68.000

Actividad Nº 2

Nombre de la Actividad Talleres Socioeducativos

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizarán 6 talleres grupales cuya duración será de 30 minutos cada uno aproximadamente y su desarrollo se explica a continuación.

Temas: Trabajo en equipo, Tolerancia a la frustración, Motivación/Auto motivación, Auto aceptación y Crecimiento Personal, Proyecto de vida.

Psicólogo

- Deberá transmitir la idea que la psicología del deporte potencia el rendimiento deportivo, pero además favorece el desarrollo personal (excluyendo el sesgo cultural sobre la disciplina).
- Asistirá a dos sesiones mensuales (esa sesión se realizará dentro de las cuatro sesiones mensuales del programa, trabajando en conjunto con el monitor y coordinadores)
- De esa sesión, cuando tenga que realizar los trabajos grupales, tendrá los 30 minutos finales para realizar dichas actividades.
- Contención y apoyo individual o grupal
- Aplicación test Bienestar Psicológico (se recomienda que no sea aplicado a más de 5 personas a la vez, para que el psicólogo asista en complicaciones con el lenguaje) Deberá fijarse si los participantes entienden el lenguaje, de no ser así ayudarlos y reportar las palabras dificultosas.
- 6 talleres grupales (Trabajo en equipo, Tolerancia a la frustración, Motivación/Automotivación, Auto aceptación y Crecimiento Personal, Proyecto de vida.
- Mandar el informe de cada test aplicado (Hoja de análisis, Test Bienestar).
- Informe por cada taller grupal realizado.

Herramientas:

- **Test Bienestar Psicológico (Carl Ryff):** Se deberá aplicar este test al comienzo del proyecto. Existen períodos de re aplicación para integrantes rezagados (no hayan aplicado la prueba en el período correspondiente).
- **Hoja Análisis Test Bienestar:** Esta hoja permite analizar las pruebas aplicadas. Se deberá traspasar los resultados a esta hoja. El documento cuenta con toda la información necesaria para llevar un acabado análisis.

Asistente Social

- Debe asistir a todos los entrenamientos (esa sesión se realizará en conjunto a una de las sesiones mensuales del programa, trabajando en conjunto con el profesor, monitor y psicólogo)
- En dicha sesión deberá realizar la ficha social fútbol calle a todos los participantes (cada vez que se integre un participante nuevo deberá realizarle una ficha personal, siempre y cuando tenga más de un mes en el programa)
- Además otorgar de manera permanente una atención personalizada, oportuna y profesional a los integrantes del taller que soliciten atención, contención apoyo y/o asistencia.
- De esta forma coordinar el apoyo a los integrantes que lo necesiten a través de las redes sociales locales.
- El taller deberá tener un trabajo multidisciplinario (coordinación entre todos los miembros del equipo de trabajo)

Herramientas:

Ficha Personal: Esta ficha posee los principales aspectos que deberán cubrir el asistente o trabajador social. Todos los participantes deberán tener estas fichas sin excepción, lo que permita tener la información personal de cada participante.

Docente:

- Debe asistir a todos los entrenamientos (esa sesión se realizará en conjunto a una de las sesiones mensuales del programa, trabajando en conjunto con el asistente social, monitor y psicólogo)
- Deberá abordar desde el ámbito pedagógico de la práctica deportiva del fútbol calle.
- Además otorgar de manera permanente una atención personalizada, oportuna y profesional a todos los integrantes del taller que soliciten atención, contención apoyo y/o asistencia.
- Abordar resolución de conflictos entre los diferentes participantes del taller, desde una postura dialogante y comprensiva.

Herramientas:

Bitácora de registro: Con este instrumento el docente realizará un registro de todas las actividades desarrolladas en cada taller, enfatizando en ámbito relacional de los participantes y la resolución de conflictos.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Gimnasio Vicorella lugar de entrenamiento	3 meses	2 veces al mes	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Cancha	3 horas	\$15000	\$45000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

Actividad N° 3

Nombre de la Actividad Campeonato de Fútbol: cierre de proyecto

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizará un Campeonato de Fútbol con una duración de 4 horas cronológicas y que tendrá por objetivo cerrar el proyecto junto a todos los participantes e invitados de otras organizaciones educativas y sociales.

El campeonato se desarrollará sobre la base de la Metodología de Fútbol Calle.

Para este Campeonato se invitará a participar a otros jóvenes que son usuarios de instituciones asociadas a la red de SENAME, estudiantes de establecimientos de educación para jóvenes y adultos y beneficiarios del taller deportivo Fundación de la Familia, con el fin de dar a conocer el proyecto y masificar el concepto de Fútbol Calle

Temas: Trabajo en equipo, Tolerancia a la frustración, Motivación/Auto motivación, Auto aceptación y Crecimiento Personal, Proyecto de vida.

LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Gimnasio Vicorella lugar de entrenamiento	4 horas	1 fecha de Campeonato	4 horas cronológicas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor deportivo	4 horas	\$2.746	\$10.984
Movilización profesionales	monitor y 3	\$1.000	\$3.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo Cancha	4 horas	\$15.000	\$60.000
Medallas	10 medallas	\$1.800	\$18.000
Copa ganador campeonato	1 copa	\$18.400	\$18.400
Colación para participantes	40 colaciones	\$1.000	\$40.000

Premios

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---------	----------	----------------	-------

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Talleres de Fútbol	X	X	X
2	Talleres Socioeducativos	X	X	X
3	Campeonato de Fútbol			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Ámbito de desarrollo físico: este ámbito debiera verse positivamente afectado de manera directa por el desarrollo de los Talleres deportivos que están planificados a los largo de todo el Proyecto, Dentro de este ámbito se trabajarán elementos de acondicionamiento físico y de técnicas propias del Fútbol Calle.

Ámbito actitudinal- relacional: este aspecto se intervendrá por medio de la Metodología propuesta por el Fútbol Calle y que guarda relación con la Resolución de Conflictos y el Trabajo en Equipo, elementos que impactarán en el Bienestar personal y desarrollo psicológico de los participantes.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Mejora de la capacidad física: el entrenamiento deportivo permitirá que todos los participantes mejoren su condición física, aún más aquellos que presenten hábitos poco saludables que guardan relación con la alimentación, el tabaquismo, y el consumo problemático de alcohol y/o drogas.

Para lo anterior se consideran los indicadores entregados por la pauta de evaluación física realizada a los participantes del taller en cada sesión.

Mejora en las estrategias para resolver conflictos y desarrollo de trabajo en equipo: durante la ejecución del Proyecto el monitor y los profesionales de apoyo evaluarán cualitativamente la adquisición de habilidades sociales que conlleve una mejora en las conductas asociadas al juego, en la relación con sus pares y en la disminución de conflictos que se generan en la dinámica del Fútbol Calle.

Se consideran los indicadores entregados por el análisis FODA realizado por el monitor del taller deportivo, además del registro Bitácora elaborado por docente miembro del equipo ejecutor.

Se espera que al término de cada sesión se realice un espacio de evaluación de la actividad, reforzando el trabajo desarrollado por los/as jóvenes participantes y reconociendo a través de ello los avances obtenidos a nivel individual y grupal, tanto en el ámbito físico, como relacional.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al comienzo y al final del Proyecto

- **Informe Test Físico-Técnico:** Se entregarán una serie de test (físicos-técnicos), con el fin de analizar el desarrollo en el programa de los participantes.
- **Test Bienestar Psicológico (Carl Ryff):** Se deberá aplicar este test al comienzo del proyecto. Existen períodos de re aplicación para integrantes rezagados (no hayan aplicado la prueba en el periodo correspondiente). Además, se deberá re aplicar a fines del proceso.
- **Hoja Análisis Test Bienestar:** Esta hoja permite analizar las pruebas aplicadas. Se deberá traspasar los resultados a esta hoja. El documento cuenta con toda la información necesaria para llevar un acabado análisis.

Durante todo el Proyecto

- **Hoja de Asistencias:** El profesor o monitor deberá anotar sesión a sesión la asistencia de los participantes del taller.
- **Informe Desarrollo Actividades / Análisis FODA Profesor-Monitor (Comentario Mensual Evaluación Monitor):** Esta pauta tiene la finalidad de obtener reportes mensuales del taller, analizando su funcionamiento, fortalezas y debilidades.
- **Reporte Mensual de los participantes:** Se deberá enviar mensualmente reportes cualitativos de los participantes. En ellos deberá indicar desarrollo, principales necesidades y observaciones sobre el proceso que llevan los participantes del programa
- **Libro de valores:** registro llevado por Monitor y Profesionales de apoyo donde se reconozcan y expresen los valores entre participantes.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Juan Patricio Uribe González
EDAD	37 años
RUT	12.934.629-9
DOMICILIO	Avenida Transversal II, Casa 1867, Alerce Sur, Puerto Montt
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Deportivo
TELÉFONO	07-8930974
E-MAIL	jpuribeg@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Educación Básica	: 1° a 8° Básico. Escuela 730, Rural Contao
Educación Media	: 1° a 2° Medio Liceo Río Negro, Hornopirén 3° a 4° Medio Escuela República Argentina (nocturna)
Enseñanza Superior	: En el año 2012 se recibe de Técnico Deportivo, Instituto AIEP de Puerto Montt.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- ✓ En el año 2009 se desempeña como Monitor deportivo de los niños, niñas y adolescentes de ONG Proyecta (C.I.J. Alerce Joven) Institución colaboradora del Servicio Nacional de Menores
- ✓ Durante el mes de abril se desempeña como entrenador del equipo deportivo en Programa de Libertad Asistida Especial - Consejo de Defensa Del Niño, Institución colaboradora del Servicio Nacional de Menores.
- ✓ Presenta dominio en trabajo con jóvenes en contextos vulnerables, así como también en la metodología de Fútbol Calle.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Actualmente no desempeña funciones en la Institución.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en conocimiento del proyecto y de mi participación como Monitor deportivo en caso de ser aprobado.

20 de mayo 2013



Obs: debido a ausencia de la ciudad por motivos familiares de fuerza mayor, firma representación de Monitor Deportivo, Patricia Ester Flores Gallardo, Representante Legal de ONG Vínculos, RUT 65.027.491-1

FECHA

FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Gastos menores	1	\$ 10.000	10.000			10.000
Movilización personal	3	\$ 11.000	33.000			33.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			43.000	0	0	43.000
TOTAL ITEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Arriendo cancha	27 horas	\$ 15.000,00	405.000			405.000
Movilización	\$11000 por sesión	\$ 110.000	110.000			110.000
Copa	1	\$ 18.400	18.400			18.400
Medallas	10	\$ 1.800	18.000			18.000
Impresión material	500	\$ 12		6.000		6.000
colación (refresco, fruta, pan con agregado)	40	\$ 1.000	40.000			40.000
	SUB TOTAL \$		591.400	6.000	0	597.400
	TOTAL ITEM \$					597.400

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coordinador Comunitad Terapéutica	36 horas	6178		222.408		222.408
Coordinador Comunitad de Aprendizaje	36 horas	5263		189.468		189.468
Monitor deportivo	24 horas	2746	65.904	174.096		240.000
Psicólogo	3 horas	5263		15.789		15.789
						0
						0
				601.761	0	667.665
TOTAL ITEM \$			65.904			667.665
			SUB TOTAL \$			


EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Petos	20	\$ 1.350	27.000			27.000
Conos	1	\$ 11.900	11.900			11.900
balones de futbol	4	\$ 11.900	47.600			47.600
Silvato	3	\$ 980	2.940			2.940
Camiseta	10	\$ 6.800	68.000			68.000
						0
						0
						157.440
						157.440
						0
						0
						157.440
						157.440

SUB TOTAL \$

TOTAL ITEM \$

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	43.000	0	0	43.000	5,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	591.400	6.000	0	597.400	68,9%
PERSONAL	65.904	601.761	0	667.665	7,7%
EQUIPAMIENTO	157.440	0	0	157.440	18,4%
TOTAL	857.744	607.761	0	1.465.505	100,0%


Patricia Ester Flores Gallardo Rep Legal ONG Vínculos
Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

